

EJECUTA ACUERDO DEL COMITE DE ASIGNACION DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ENERGÉTICO Y SU VINCULACIÓN CON EL DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS EN TERRITORIOS RURALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA”, CÓDIGO 23IFI-254980, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS”, LÍNEA “PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO”, LE ASIGNA RECURSOS, Y DISPONE INVITAR A AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; lo dispuesto la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N° N°58/238/2023, que me nombra Director (S) Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°56, de 2020, de Corfo, que aprueba el texto refundido de la normativa del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI”, y, especialmente, su tipología “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto estratégico”, reglada en el punto IV. de la resolución precitada, en adelante e indistintamente, “las Bases”, modificada por Resolución Afecta N°57 del año 2023.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su apartado VI. literal c), establece que corresponderá dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los proyectos, al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, si los proyectos son financiados con fondos regionales. En este caso, la convocatoria será financiada con fondos provenientes directamente de fondos regionales.
3. La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, modificado por Resolución (A) N°08, de 2023, ambas de esta Corporación.
5. El Acuerdo N°3, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos- CAF, en sesión N°1/2024, de 16 de enero de 2024, que aprobó para su ejecución, el proyecto denominado **“Fortalecimiento del sector energético y su vinculación con el desarrollo de sectores productivos estratégicos en territorios rurales de la región de Atacama”**, código 23IFI-254980, en el marco del “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”, línea “Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”,



le asignó recursos y dispone la selección de Agente Operador Intermediario.

RESUELVO:

1° EJECUTASE, el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, adoptado en su Sesión N° 1/2024, celebrada con fecha 16 de enero de 2024, que resolvió siguiente:

ACUERDO N°3:

I- APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado **“Fortalecimiento del sector energético y su vinculación con el desarrollo de sectores productivos estratégicos en territorios rurales de la región de Atacama.”**, tipología **“Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico”**, en el marco del **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas”**.

El detalle de proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establece, como hito crítico de verificación, el resultado del levantamiento de la Línea de Base que contemple los siguientes productos:

- Especificar y dimensionar las brechas energéticas en los sectores productivos rurales definidos por el programa.
- Perfilar y dimensionar la masa empresarial capaz de asumir la ejecución de los desafíos de pilotos de desarrollo productivo.
- Definir y priorizar los desafíos y oportunidades de intervención por sector productivo y localidad rural.
- Se deberá indicar el procedimiento para seleccionar a las empresas beneficiarias, con sus respectivos criterios de evaluación.

Este resultado deberá ser entregado durante el mes 6 de ejecución del proyecto, siendo este Comité el que conocerá y decidirá acerca del cumplimiento del hito.

II- ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta \$410.000.000.- (cuatrocientos diez millones de pesos) para la ejecución de las actividades contenidas, lo que serán destinados a financiar los gastos que a continuación se detallan:

- a. Hasta **\$386.000.000.- (trescientos ochenta y seis millones de pesos)** para la ejecución de actividades propias del proyecto.
- b. Hasta **\$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos)** para pagar el Overhead al Agente Operador Intermediario que administre el proyecto.

III- Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Experiencia en la ejecución de actividades similares: Se evaluará su experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto	30%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión integrada por los funcionarios designados por la Directora Regional de Corfo de la Región del Atacama, por memorándum debidamente notificado.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.



En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios Técnicos de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, en “Equipo de Trabajo” y “Dedicación”.

2° FACÚLTASE la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta”.

Anótese y comuníquese

Resolución Electrónica Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) Corfo Atacama

PMM/AGM//dph

